

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 11/03/2021, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se publica el incremento de la cuantía total máxima para la concesión de ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, convocada por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de 09/04/2019. [2021/2922]

Mediante Resolución de 09/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, se convocaron ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año 2019.

El punto primero del apartado séptimo relativo a la financiación de la convocatoria hace referencia a que el crédito presupuestario para atender el coste de establecimiento correspondiente a esta convocatoria, asciende a 1.582.325 €, y el punto segundo del mismo apartado indica que el crédito presupuestario para atender las primas anuales, asciende a 2.124.060 €, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades previstas.

El punto cuarto, además prevé que la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada a esta convocatoria podrá incrementarse, antes de la resolución de concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

La crisis económica derivada de las consecuencias provocada por el COVID-19 justifica la necesidad de poner a disposición de sectores estructurales fundamentales de Castilla-La Mancha como el sector agrario, del que forma parte el sector forestal, mecanismos que incentiven la generación de actividad económica, el mantenimiento del empleo y las inversiones. A tal efecto, el apartado 1 del artículo 8 del Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, establece que en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Toda vez que se mantienen las circunstancias extraordinarias derivadas del COVID-19, ya que por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, se prorroga el estado de alarma declarado hasta el 9 de mayo de 2021, procede hacer uso de la facultad otorgada por el citado Decreto 9/2020, de 18 de marzo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, resuelve:

Primero: Dar publicidad al incremento de la cuantía total máxima para la concesión de ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Política Forestal de 09/04/2019, por importe de 2.000.000,00 euros con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Fondo	Anualidad 2021	Anualidad 2022
21060000G/718A/77318	F 420	0	1.650.000,00€
21060000G/718A/77318	FPA 420	0	350.000,00€
		Total	2.000.000,00 €

Segundo:

El presupuesto total de esta convocatoria será de 5.706.385,00 euros quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades. Estas ayudas están cofinanciadas por el Feader (75%), por la Administración General del Estado (7,5%) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (17,5%).

Disposición adicional primera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional única. Eficacia

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de marzo de 2021

La Directora General de Políticas Agroambientales
SILVIA NIETO SEVILLANO